



*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08433408900120170032000
DEMANDANTE: OSCAR ZULUAGA OSORIO
DEMANDADO: EDILSA VARELA VILLALOBOS, IRINA FERRER VARELA.*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la parte demandante aportó avalúo. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico ivanamadorsilva@gmail.com fue recibido el día 21 de septiembre de 2021 a las 8:00 AM, escrito suscrito por el abogado IVÁN ALBERTO AMADOR SILVA, quien en representación de la parte demandante, aportó avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis expedido por la Secretaría de Hacienda de Malambo en el que consta el valor de \$ 32.358.480, respecto de bien inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 14-40, no obstante, no figura matrícula inmobiliaria de dicho bien. De otro lado, estudiado el expediente de marras, se tiene que el inmueble objeto de embargo y del que se pretende el remate se encuentra ubicado en la Carrera 14 No. 14-46 del municipio de Malambo, Atlántico e identificado con matrícula No. 041-135122, datos que no concuerdan con el avalúo aportado.

Así las cosas, teniendo en cuenta la disparidad en la dirección y el número de matrícula del avalúo aportado respecto del bien a rematar, el Despacho se abstendrá de trasladar el avalúo presentado por el abogado IVÁN ALBERTO AMADOR SILVA y lo exhortará a que solicite ante el IGAC y/o el Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ, entidad que se encuentra habilitada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como gestor catastral para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia, la expedición del certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Carrera 14 No. 14-46 del municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-135122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Líbrese el oficio respectivo dirigido a dicha entidad con el fin de que expidan el avalúo a costas del solicitante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Abstenerse de trasladar el avalúo aportado el 21 de septiembre de 2021 por parte del abogado IVÁN ALBERTO AMADOR SILVA.
2. Exhortar al abogado IVÁN ALBERTO AMADOR SILVA solicite ante el IGAC y/o el Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ, entidad que se encuentra habilitada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como gestor catastral para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo y



*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08433408900120170032000
DEMANDANTE: OSCAR ZULUAGA OSORIO
DEMANDADO: EDILSA VARELA VILLALOBOS, IRINA FERRER VARELA.*

Puerto Colombia, la expedición del certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Carrera 14 No. 14-46 del municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-135122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Líbrese el oficio respectivo dirigido a dicha entidad con el fin de que expidan el avalúo a costas del solicitante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 929-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 73 de fecha 19 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08433408900120170032000
DEMANDANTE: OSCAR ZULUAGA OSORIO
DEMANDADO: EDILSA VARELA VILLALOBOS, IRINA FERRER VARELA.

Malambo, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1791AB

Señores ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y/O IGAC
gestorcatastral@ambq.gov.co
Barranquilla - Atlántico

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2017-00320-00
DEMANDANTE: OSCAR ZULUAGA OSORIO C.C. 72050796
DEMANDADO: EDILSA VARELA VILLALOBOS C.C. 32859792
IRINA FERRER VARELA C.C. 1048320737

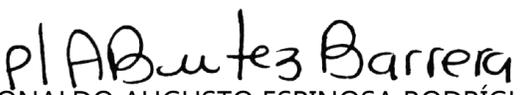
Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 15 de octubre de 2021, se ordenó:

*"2. Exhortar al abogado IVÁN ALBERTO AMADOR SILVA solicite ante el IGAC y/o el Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ, entidad que se encuentra habilitada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como gestor catastral para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia, la expedición del certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Carrera 14 No. 14-46 del municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-135122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. **Líbrese el oficio respectivo dirigido a dicha entidad con el fin de que expidan el avalúo a costas del solicitante.**"*

En virtud de lo anterior, sírvase expedir a costas del solicitante, certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Carrera 14 No. 14-46 del municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-135122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

